

Resolución de Decanato **1172 / 2026 - NAT -UNSa**

Expte. N.º 10136/2025 – Designa como Profesional Adscripto – Lic. Carlos Ortega Insaurralde – Sociología Ambiental - ERNMA.-

De: NAT - DPTO. DE DOCENCIA



Salta,
10/09/2026

"A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional a la asignatura Sociología Ambiental de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, por parte del Lic. Carlos Ortega Insaurralde; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota del Lic. Carlos Ortega Insaurralde solicitando su adscripción profesional a la asignatura Sociología Ambiental de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente;

Que a fs. 5 obra el Curriculum Vitae del Lic. Carlos Ortega Insaurralde;

Que a fs. 14 obra la Resolución de Decanato N° 903/2025 NAT-UNSa, mediante la cual se designa la Comisión Asesora interviniente;

Que a fs. 17 obra el Acta de la Comisión Asesora, mediante la cual aconseja aceptar la solicitud de adscripción profesional del Lic. Carlos Ortega Insaurralde;

Que a fs. 18 la Comisión de Docencia y Disciplina presta conformidad al Acta de la Comisión Asesora y aconseja aprobar la adscripción profesional a la asignatura Sociología Ambiental, bajo la dirección del Dr. Lucas Seghezzo, por el término de un (1) año;

Que a fs. 19 la Comisión de Docencia y Disciplina solicita que, previo a emitir el acto resolutivo correspondiente, el interesado especifique el tema de la adscripción, debidamente avalado por el Director;

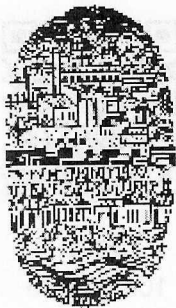
Que a fs. 20 el Lic. Carlos Ortega Insaurralde informa como tema de la adscripción *"Ecología Política de la transición energética: análisis crítico de un caso de estudio local"*;

Que la propuesta se encuadra en las disposiciones del Reglamento de Adscripciones Profesionales a Asignaturas de la Facultad de Ciencias Naturales, aprobado por R-CDNAT-2010-0280;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 4º, 5º y concordantes del citado Reglamento, corresponde aprobar la adscripción profesional y el plan de trabajo propuesto, bajo la dirección del Dr. Lucas Seghezzo;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la designación como Profesional Adscripto no acredita por sí misma antecedentes de adscripción, conforme a lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento citado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17º del referido Reglamento, una vez concluido el período de adscripción, el trabajo realizado deberá ser expuesto en sesión pública ante la Comisión Asesora designada, la que emitirá opinión fundada sobre la aprobación o desaprobación final de las



Resolución de Decanato **1172 / 2026 - NAT -UNSa**
Expte. N.º 10136/2025 – Designa como Profesional Adscripto – Lic. Carlos
Ortega Insaurrealde – Sociología Ambiental - ERNMA.-
De: NAT - DPTO. DE DOCENCIA



Salta,
10/09/2026

actividades realizadas, correspondiendo posteriormente la intervención de la Comisión de Docencia y Disciplina y del Consejo Directivo;

Que, a juicio de la suscripta, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

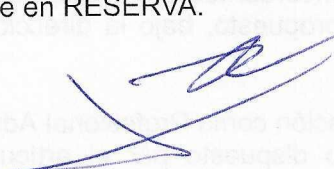
ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como **PROFESIONAL ADSCRIPTO - “Ad-Honórem”** - a la asignatura Sociología Ambiental de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, al **Lic. CARLOS ORTEGA INSAURREALDE, DNI N° 34.511.989, por el término de un (1) año** a partir de la fecha de la presente resolución, bajo la dirección del Dr. LUCAS SEGHEZZO, con cargo a lo establecido en la normativa vigente (R-CDNAT-2010-0280, Art. 5º).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que desarrollará el Lic. Carlos Ortega Insaurrealde durante el periodo de su adscripción, titulado *“Ecología Política de la transición energética: análisis crítico de un caso de estudio local”*, conforme a la propuesta obrante en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente designación no acredita por sí misma antecedentes de adscripción. Para tal fin, el Profesional Adscripto deberá contar con la certificación que convalide la ejecución y finalización del trabajo, previa aprobación de las instancias previstas en el artículo 6º del Reglamento de Adscripciones Profesionales a Asignaturas, aprobado por R-CDNAT-2010-0280.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que, una vez finalizado el período de adscripción, el trabajo realizado por el Lic. Carlos Ortega Insaurrealde deberá ser expuesto en sesión pública ante la Comisión Asesora designada mediante Resolución de Decanato N° 903/2025 NAT-UNSa, la que emitirá opinión fundada sobre la aprobación o desaprobación final de las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la R-CDNAT-2010-0280.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copia al Lic. Carlos Ortega Insaurrealde, al Dr. Lucas Seghezzo, a los integrantes de la Comisión Asesora, a la asignatura Sociología Ambiental, a la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente y a la Dirección Administrativa de Docencia; publíquese en la página web de la Facultad y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta; y manténgase en RESERVA.


Dr. Victor D. Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales